



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria y las bases de ayudas para la concesión de prestaciones destinadas a la garantía energética 2026.

BDNS (Identif.): 907838.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907838>).

Primero.—Objeto de la subvención.

El objeto de estas subvenciones es atender temporalmente la cobertura de necesidades básicas en situaciones de necesidad energética, tanto por razones sobrevenidas por falta de recursos, como de aquellas personas que no pueden hacer frente a estos gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. Las ayudas de emergencia social de garantía energética están destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para afrontar gastos específicos relativos a suministros básicos o instalaciones técnicas esenciales de su vivienda habitual.

Segundo.—Beneficiarios/as.

Las personas físicas mayores de edad o emancipados, de cualquier nacionalidad, que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad, gas, gasóleo) en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General Municipal de Subvenciones, que podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y aprobadas en Junta de gobierno local celebrada en sesión extraordinaria en fecha 21 de mayo de 2026.

Cuarto.—Importe.

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del presupuesto municipal.

Quinto.—Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Toda la información de encuentra publicada en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Llanera (<http://www.llanera.es>).

En Posada de Llanera, a 25 de mayo de 2026—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2026-04394.